



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS  
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE DEL TRÁMITE		TRÁMITE:	X
Acta de Regularización de obra		SERVICIO:	
DESCRIPCIÓN			
Tiene por objeto regularizar las construcciones privadas que se realizaron dentro del municipio sin las autorizaciones correspondientes en los plazos establecidos, que se encuentran en proceso o terminadas.			
CLAVE DE IDENTIFICACIÓN	8564		
FUNDAMENTO JURÍDICO	Artículo 18.1, 18.2 Fracción III, 18.3, 18.4, 18.6 Fracción II, VI, VII del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México. Artículo 154 Fracción II del Bando Municipal vigente		
DOCUMENTO A OBTENER	Acta de Regularización de obra	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A
MODALIDAD	HÍBRIDO (ANEXAR LINK)	PRESENCIAL	DE PUNTA A PUNTA (ANEXAR LINK)
	N/A	Si	N/A
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE	El trámite debe solicitarse cuando se realicen construcciones sin haber obtenido previamente la Licencia de construcción correspondiente.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Requiere inspección a efecto de constatar que lo especificado en los planos proporcionados corresponda con la obra sujeta a regularización.		
REQUISITOS	ORIGINAL ANOTAR LA PALABRA SI O NO	COPIAS ANOTAR CON NUMERO LA CANTIDAD DE COPIAS (simple, notarial, certificada)	FUNDAMENTO JURÍDICO - ADMINISTRATIVO
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>			
I. Solicitud Firmada por el Propietario y en su caso por el representante legal.	Si	No	Artículo.18.1 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Identificación Oficial vigente con fotografía del solicitante y en su caso, del representante legal.	Si	1 (simple)	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México.	Si	1 (simple)	Artículo.107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
IV. Licencia de uso de suelo vigente.	Si	1 (simple)	Artículo 154 Fracción II del Bando Municipal vigente.
V. Constancia de alineamiento y número oficial.	Si	1 (simple)	
VI. Planos arquitectónicos que incluyan las plantas arquitectónicas, cortes, fachadas, planta de conjunto, acotado y a escala, firmadas por el responsable de obra.	Si	2 (simple)	
VII. Recibo Predial Vigente.	Si	1 (simple)	
<b>PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS</b>			
I. Solicitud Firmada por el representante legal.	Si	No	Artículo.18.1 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México.
II. Acta constitutiva	Si	1 (simple)	Artículo 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
III. Poder notarial del representante legal.	Si	1 (simple)	
IV. Identificación oficial vigente del representante legal.	Si	1 (simple)	Artículo.107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
V. Documento que acredite la propiedad inscrito en el Instituto de la función registral del Estado de México (Escritura y/o contrato de arrendamiento).	Si	1 (simple)	
VI. Licencia de uso de suelo vigente.	No	1 (simple)	Artículo 154 Fracción II del Bando Municipal vigente.
VII. Constancia de alineamiento y número oficial.	No	1 (simple)	
VIII. Planos Arquitectónicos, planos estructurales, planos de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas y especiales, todos firmados por el director responsable de obra.	Si	2 (simple)	
IX. Recibo Predial Vigente.	Si	1 (simple)	



<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>				
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
<b>PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO</b>	1. Presenta documentación completa para el trámite a realizar, se le entrega solicitud para llenado y firma. 2. Recibe orden de pago y acude a la Tesorería a cubrir los derechos. 3. Realiza el pago en Tesorería, le entregan recibo del pago de derechos. 4. Entrega en la oficina de Desarrollo Urbano una copia del recibo de pago de los derechos correspondientes. 5. Se presenta al quinto día hábil en la oficina de Desarrollo Urbano y recibe el Acta correspondiente.			
<b>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</b>	5 días hábiles			
<b>COSTO</b>	\$ 39.00 por metro cuadrado en uso habitacional. \$ 66.00 por metro cuadrado en uso comercial.	<b>FUNDAMENTO JURIDICO</b>	Artículo 143 Fracción I y 144 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
<b>FORMA DE PAGO</b>	<b>EFFECTIVO</b>	<b>TARJETA DE CRÉDITO</b>	<b>TARJETA DE DÉBITO</b>	<b>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</b>
	Si	Si	Si	N/A
<b>¿DÓNDE PODRÁ PAGARSE?</b>	En la Tesorería Municipal, dentro del Palacio Municipal.			
<b>OTRAS ALTERNATIVAS</b>	Transferencia			
PLAZO CON EL QUE CUENTA EL SUJETO OBLIGADO PARA PREVENIR AL SOLICITANTE, Y EL PLAZO CON EL QUE CUENTA ESTE ÚLTIMO PARA CUMPLIR CON LA PREVENCIÓN				
La dirección de Desarrollo Urbano prevendrá al interesado a efecto que en un plazo no mayor a tres días hábiles subsane lo requerido, en el supuesto de no hacerlo, la solicitud se tendrá por no presentada.				
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</b>	Las edificaciones deberán cumplir con las características que garanticen su asoleamiento, iluminación y ventilación natural y artificial, con las dimensiones de vanos, orientaciones y especificaciones de acuerdo a su uso y en función de las condiciones climatológicas de esta región, en casos que así lo determine la autoridad municipal deberá presentar además el dictamen de seguridad estructural.			
<b>APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA O NEGATIVA FICTA</b>	N/A			
<b>DEPENDENCIA U ORGANISMO</b>		<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE</b>		
Dirección de Desarrollo Urbano		Dirección de Desarrollo Urbano		
<b>TITULAR DE LA DEPENDENCIA</b>	Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	Avenida Alfredo del Mazo esquina Avenida Tezozómoc		<b>NO. INT. Y EXT.:</b>	S/N
<b>COLONIA</b>	Alfredo Baranda	<b>MUNICIPIO</b>	Valle de Chalco Solidaridad	
<b>C.P.</b>	56610	<b>HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN</b>	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábados de 9:00 a 13:00 horas	
<b>LADA</b>	<b>TELÉFONOS</b>	<b>EXT</b>	<b>EXTS.:</b>	
N/A	N/A	N/A	N/A	
N/A	N/A	N/A	N/A	
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>				
<b>OFICINA</b>	N/A			
<b>NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA</b>	N/A			
<b>DOMICILIO</b>				
<b>CALLE</b>	N/A		<b>NO. INT. Y EXT.</b>	N/A
<b>COLONIA</b>	N/A	<b>MUNICIPIO</b>	N/A	



C.P.	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN	N/A	
LADA	TELÉFONOS		EXT.	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A		N/A	N/A
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A			
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>				
PREGUNTA FRECUENTE	¿Debe realizarlo obligatoriamente el Propietario?			
RESPUESTA:	No necesariamente, puede tramitarla otra persona presentando además carta poder simple y adjuntar copia de identificaciones oficiales de los firmantes del poder en caso de personas físicas.			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Dónde se ingresa la solicitud?			
RESPUESTA:	En las oficinas de Desarrollo Urbano que se encuentran al interior del Palacio Municipal			
PREGUNTA FRECUENTE	¿Me solicitaran este documento cuando necesite vender mi inmueble?			
RESPUESTA:	Si, el acta es un requisito necesario para la venta de los inmuebles			
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS CON LINK</b>				
N/A				

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	 Licenciado Florencio Genaro Anguiano Lazcano Encargado del Despacho de la Dirección de Desarrollo Urbano	06/02/2026